



ACUERDO No. CSJCUA20-83
miércoles, 28 de octubre de 2020

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Chía”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo establecido en el Artículo once del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que, mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2020, remitido vía correo electrónico institucional a esta Corporación, radicado en la Secretaría que nos brinda apoyo, la doctora ANDREA PAOLA ROJAS PAEZ, Juez Segunda Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, solicita autorizar el cierre extraordinario del Despacho Judicial a su cargo, durante los días comprendidos entre el 29 y el 6 de noviembre de los presentes, por cambio de secretario del despacho, desde el 5 de octubre de 2020, a efectos de realizar el respectivo inventario.

Que, revisada la solicitud presentada, se analizó la misma y se concluyó que ésta solicitud, puede definirse dentro de las causales de necesidad del servicio, en razón a que es necesario que la persona que asume el cargo de secretario, revise y coteje el inventario dejado por el secretario saliente, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016. No obstante, por la carga de procesos del despacho se autoriza los días 29 y 30 de octubre y 3 de noviembre de 2020.

ACUERDA

ARTICULO 1º. AUTORIZAR el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, por cambio de secretario días 29 y 30 de octubre y 3 de noviembre de 2020, conforme las anteriores consideraciones.

ARTICULO 2º. Como consecuencia del cierre extraordinario establecido en el artículo anterior, los términos procesales quedarán suspendidos en dichas fechas, exceptuando acciones Constitucionales.

ARTÍCULO 3º. El Juzgado Segundo Civil Municipal de Chía, a través de la Secretaría del Despacho, deberá fijar en un lugar visible el presente acuerdo, con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia conozcan su contenido. Y posteriormente, presentar informe sobre las actividades efectuadas durante los días de cierre.

ARTÍCULO 4º. Remítase copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca y a la titular del Juzgado Segundo Civil Municipal de Chía – Cundinamarca.

ARTICULO 5º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/Mcu

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-3